

BUENOS AIRES, 17 SEP 2020

VISTO el Expediente Electrónico N°EX-2020-26681479-APN-MT, el Decreto N°14 de fecha 3 de enero de 2020 y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N°45 de fecha 14 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en el Expediente Electrónico citado en el Visto la Comisión Asesora Regional N°15 eleva a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario la propuesta de la revisión de las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en tareas de ESQUILA DE OVINOS, en el ámbito de la Provincia de CORRIENTES

Que, asimismo, el Decreto N°14/2020 estableció un incremento salarial mínimo y uniforme para todos los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia del sector privado, que ascendería a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4 000), debiendo ser absorbidos por las futuras negociaciones paritarias

Que, sin perjuicio de que dicha norma excluía a los trabajadores que se desempeñan en el ámbito del Régimen de Trabajo Agrario, la misma a su vez expresaba la posibilidad de que la Comisión Nacional de Trabajo Agrario instrumentara medidas tendientes a contemplar la situación de dichos trabajadores y trabajadoras

Que, en tal sentido, los representantes sectoriales se han abocado al tratamiento de los términos del Decreto precitado en el ámbito específico del Régimen de Trabajo Agrario

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia del incremento de las remuneraciones mínimas para la actividad, debe procederse a su determinación

Que, deciden instaurar una cuota aporte de solidaridad gremial aplicable sobre el total de las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en el marco de la presente actividad, y determinar su plazo de vigencia, límites de aplicación y modo de percepción por la entidad sindical signataria

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N°26 727 y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N°45 de fecha 14 de agosto de 2020


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Dispónese un incremento salarial mínimo para el personal que se desempeña en las tareas de ESQUILA DE OVINOS, en el ámbito de la Provincia de CORRIENTES, que ascenderá a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4 000), con vigencia a partir del 1° marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, conforme se consigna en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2° - Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aún vencido el plazo previsto en el artículo 1°, y hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva Resolución

ARTÍCULO 3° - Se establece para todos los trabajadores comprendidos en la presente actividad una bonificación por antigüedad sobre la remuneración básica de la categoría que revista el trabajador, por cada año de servicio, conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley N° 26 727

ARTÍCULO 4° - Establécese que los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota de solidaridad que deberán descontar a los trabajadores comprendidos en el marco de la presente Resolución, que se establece en el DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el total de las remuneraciones de dicho personal

Los montos retenidos en tal concepto deberán ser depositados hasta el día 15 de cada mes en la cuenta especial de la U A T R E N° 26-026/48 del Banco de la Nación Argentina. Los afiliados a la asociación sindical signataria de la presente quedan exentos de pago de la cuota solidaria. La retención precedentemente establecida regirá por la vigencia de la presente Resolución

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

RESOLUCIÓN C N T A N° 173



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS
TAREAS DE ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2020, hasta el 31 de marzo de 2020

ESQUILA A MÁQUINA	Cada 100 animales
	\$
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras	1 410,91
Idem Merino Argentino y Australiano	1 656,71
Idem Raza Criolla	1 206,18
Idem Criolla-Mestiza	1 244,20

CARNEROS

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente

	Por día
	Con S A C
	\$
Agarradores	1 338,96
Envellonadores	1 274,53
Embolsadores, enlienadores o preneros	1 198,72
Playeros o levantador de vellón	1 242,52
Ayudantes	1 204,43
Curador en bretes	1 204,43
Curador en playa	1 204,43
Descatangador	1 204,43
Cocinero	1 236,70

AYUDANTES DE MECÁNICOS

	Por mes
	Con S A C
	\$
Peineros	24 950,42

MECÁNICOS AFILADORES				Cada 100 animales	
				\$	
Para	máquinas	de	4	242,71	
peines					
Para	máquinas	de	6	242,71	
peines					
Para	máquinas	de	8	218,49	
peines					
Para	máquinas	de	10	218,49	
peines					
Para	máquinas de 12 peines			218,49	
Para	máquinas de 14 peines.			218,49	
Para	máquinas	de	16	166,86	
peines					
Mecánico	afilador		por	1 513,85	
día					

ESQUILA A MANO				Cada 100 animales	
				\$	
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney				2 837,10	
Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras					
negras					
Idem Merino Argentino y				3 717,27	
Australiano					
Idem Raza				1 866,17	
Criolla					
Idem Raza Criolla-				2 199,27	
Mestiza					

CARNEROS

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente

Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

HERRAMIENTAS en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4,83), por cada animal



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

VIGENCIA: desde 1° de abril de 2020, hasta el 30 de abril de 2020

ESQUILA A MÁQUINA	Cada 100 animales
	\$
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras	1 465,23
Idem Merino Argentino y Australiano	1 720,50
Idem Raza Criolla	1 252,62
Idem Criolla-Mestiza	1 292,11

CARNEROS

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente

	Por día
	Con S A C
	\$
Agarradores	1 383,40
Envellonadores	1 318,97
Embolsadores, enlienadores o preneros	1 243,16
Playeros o levantador de vellón	1 286,96
Ayudantes	1 248,87
Curador en bretes	1 248,87
Curador en playa	1 248,87
Descatangador	1 248,87
Cocinero	1 281,14

AYUDANTES DE MECÁNICOS

Por mes
Con S A C

Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

Peñeros	\$	25 950,42
MECÁNICOS AFILADORES		Cada 100 animales
	\$	
Para máquinas de 4 peines		252,05
Para máquinas de 6 peines		252,05
Para máquinas de 8 peines		226,91
Para máquinas de 10 peines		226,91
Para máquinas de 12 peines		226,91
Para máquinas de 14 peines		226,91
Para máquinas de 16 peines		173,29
Mecánico afilador por día		1 572,14
ESQUILA A MANO		Cada 100 animales
	\$	
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras.		2 946,33
Idem Merino Argentino y Australiano		3 860,39
Idem Raza Criolla		1 938,02
Idem Raza Criolla-		2 283,94
Mestiza		

CARNEROS

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente

HERRAMIENTAS en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 5,02), por cada animal

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2020, hasta el 31 de mayo de 2020

ESQUILA A MÁQUINA	Cada 100 animales
	\$
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras	1 521,64
Idem Merino Argentino y Australiano	1 786,74
Idem	Raza 1 300,84
Criolla	
Idem Criolla-Mestiza	1 341,85

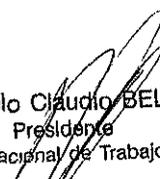
CARNEROS

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente

	Por día
	Con S A C
	\$
Agarradores	1 427,84
Envelionadores	1 363,41
Embolsadores, enlienadores o preneros	1 287,60
Playeros o levantador de vellón	1 331,40
Ayudantes	1 293,31
Curador en bretes	1 293,31
Curador en playa	1 293,31
Descatangador	1 293,31
Cocinero	1 325,58

AYUDANTES DE MECÁNICOS

Por mes


 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

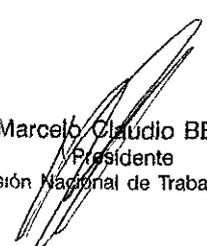
				Con S A C
				\$
Peineros				26 950,42
MECÁNICOS AFILADORES				Cada 100 animales
				\$
Para	máquinas	de	4	261,75
peines				
Para máquinas de 6 peines				261,75
Para	máquinas	de	8	235,64
peines				
Para	máquinas	de	10	235,64
peines				
Para	máquinas	de	12	235,64
peines				
Para	máquinas	de	14	235,64
peines				
Para	máquinas	de	16	179,96
peines .				
Mecánico	afilador		por	1 632,67
día				
ESQUILA A MANO				Cada 100 animales
				\$
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney				
Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras				3 059,77
Idem Merino Argentino y Australiano				4 009,02
Idem			Raza	2 012,64
Criolla				
Idem Raza Criolla-Mestiza				2 371,88

CARNEROS

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente

Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

HERRAMIENTAS en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS CINCO CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$ 5,21), por cada animal



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

VIGENCIA: desde 1° de junio de 2020, hasta el 30 de junio de 2020

ESQUILA A MÁQUINA	Cada 100 animales
	\$
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras	1 580,23
Idem Merino Argentino y Australiano	1 855,53
Idem Raza Criolla	1 350,92
Idem Criolla-Mestiza	1 393,51

CARNEROS

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente

	Por día
	Con S A C
	\$
Agarradores	1 472,28
Envellonadores	1 407,85
Embolsadores, enlienadores o preseros	1 332,04
Playeros o levantador de vellón	1 375,84
Ayudantes	1 337,75
Curador en bretes	1 337,75
Curador en playa	1 337,75
Descatangador	1 337,75
Cocinero	1 370,02

Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

AYUDANTES DE MECÁNICOS	Por mes
	Con S A C
	\$
Peñeros	27 950,42
MECÁNICOS AFILADORES	Cada 100 animales
	\$
Para máquinas de 4 peñes	271,83
Para máquinas de 6 peñes	271,83
Para máquinas de 8 peñes	244,71
Para máquinas de 10 peñes	244,71
Para máquinas de 12 peñes	244,71
Para máquinas de 14 peñes	244,71
Para máquinas de 16 peñes	186,89
Mecánico afilador por día	1 695,52
ESQUILA A MANO	Cada 100 animales
	\$
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras	3 177,57
Idem Merino Argentino y Australiano	4 163,36
Idem Raza Criolla	2 090,12
Idem Raza Criolla-Mestiza	2 463,19

CARNEROS

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente

HERRAMIENTAS en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS CINCO CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 5,41), por cada animal

Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario